



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría
JGL 18062026.5
GEX nº: 9326/2026

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paúl (GEX 9326/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. San Vicente de Paúl", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. San Vicente de Paúl" para el colectivo ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL, con CIF G28679710, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48990.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL registra de entrada el 03/06/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/4251, "Proyecto para Convenio 2026 con Ayuntamiento: Solidaridad y Garantía Alimentaria", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza

Código seguro de verificación (CSV):

C6EA 2824 1628 E55F 7BB9



C6EA28241628E55F7BB9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-06-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 22-06-2026

General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos (70 %)	4.200,00 €
Productos de higiene y limpieza (30 %)	1.800,00 €
TOTAL GASTOS	6.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL** subvención nominativa para la realización del programa "Solidaridad y Garantía Alimentaria", por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48990.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C6EA 2824 1628 E55F 7BB9



C6EA28241628E55F7BB9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-06-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 22-06-2026